

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104437**

AUDITORIA

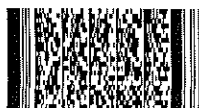
**Auditoría de Cumplimiento técnico de aprovechamientos
forestales ejecutados y compromisos de Repoblación
Forestal en la Dirección Subregional IV-2, Santa Rosa
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2021**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	10
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	16
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	34
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	35
COMISION DE AUDITORIA	36



ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional.

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución. Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, aprobado según Resolución No. JD.03.33.2020, las Direcciones Regionales son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrolla se describen las siguientes:



- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- f) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- g) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos.(...)

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica Regional, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones. Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB.

DIRECCIONES SUBREGIONALES

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional, la Dirección de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional, la Coordinación Técnica, y los Delegados Regionales la planificación de las actividades a desarrollar en la Subregión;
- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Coordinar el cumplimiento de los compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la



subregión a su cargo.(...)

La oficina de la Dirección Subregional IV-2, se encuentra ubicada en el municipio Barberena, del departamento de Santa Rosa.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques –INAB- atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas.

La Dirección Subregional IV-2, Santa Rosa, durante la ejecución de la auditoría se encontraba integrada con el personal siguiente:

No.	NOMBRE	PUESTO
1	Willman Saúl Míncuez Escobar	Director Subregional
2	Esmeralda Anabela Cruz Marroquín	Secretaria Subregional
3	Marvin Estuardo Montejo Silvestre	Técnico Forestal
4	Julio César Álvarez Rosales	Técnico Forestal
5	Mario Antonio Domínguez Pérez	Técnico Forestal
6	Irma Adaly López Ovando	Técnico Forestal
7	Juan José Bautista Muñoz	Técnico de Manglares
8	Estefany Briseida Aifan Gómez	Apoyo Administrativo
9	José Vicente Quino Mejía	Técnico Temporal
10	Osmin Maximiliano Sian Fajardo	Operativo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

FUNDAMENTO DE AUDITORÍA

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104437-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales y Compromisos de Repoblación Forestal del INAB, en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, por el período comprendido del 1 de enero 2017 al 30 de junio de 2021.

LEGISLACIÓN

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista,



fue necesario aplicar las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Acuerdo Gubernativo Número 09-2019, del Ministerio de Gobernación, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal;
- Resolución de Junta Directiva del INAB, Número JD.1.43-2005, Reglamento de la Ley Forestal;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.02.45.2019, de fecha 25 de Noviembre de 2019, del Instituto Nacional de Bosques, Tarifario de los Servicios que Presta el INAB;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.05.2020, de fecha 10 de Febrero de 2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.05.11.2014, Reglamento para Fiscalización de Empresas Forestales;
- Acta de Junta Directiva Número JD.07.2019 de fecha 25 de febrero de 2019, Reglamento del Registro Nacional Forestal;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.05.40.2017 de fecha 02 de Octubre de 2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se Dedican a la Actividad Forestal;
- Resolución de Junta Directiva Número JD.02.46.2017, de fecha 20 de Noviembre de 2017, Procedimiento para la Venta de las Notas de Envío de Bosque Exentos de Licencia Forestal;
- Acuerdo de Gerencia Número 43-2003, de fecha 27 de Marzo de 2003, Normativo de Procedimientos Administrativos para Garantías por Compromisos de Repoblación Forestal;
- Acuerdo de Gerencia Número 34-2007, de fecha 30 de Mayo de 2007, Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales;
- Acuerdo Número A-75-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT;
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas;
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas;
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento;
- Manual de Procedimientos y Formularios del Registro Nacional Forestal.



OBJETIVOS

GENERALES

Establecer la razonabilidad, cumplimiento legal y normativo en las gestiones técnicas documentales y de campo para el otorgamiento de licencias para aprovechamientos forestales, aprovechamientos exentos de licencias, y el cumplimiento de los compromisos de repoblación forestal; asimismo verificar que el sistema de control, registro y liberación de los compromisos de repoblación forestal, producto de las licencias otorgadas, sea adecuado.

ESPECIFICOS

- Confirmar que los expedientes contengan la documentación de soporte suficiente y competente, para la rendición de cuentas, según la normativa vigente.
- Confirmar que los planes de manejo forestal, contengan como mínimo la información que establece el artículo 48 de la Ley Forestal, así como lo que indica el Reglamento.
- Establecer que se haya contado con dictámenes jurídicos y técnicos favorables, que aseguren el cumplimiento jurídico de la documentación y que el personal técnico del INAB realizó inspección física al inmueble, previo a la aprobación del aprovechamiento.
- Confirmar que las modificaciones a los planes de manejo, se hayan aprobado para cambios lícitos y no para encubrir posibles incumplimientos al plan de manejo durante la ejecución del aprovechamiento.
- Asegurar que cuando exista extralimitación en los volúmenes aprobados en la licencia, se haya realizado la cancelación de la licencia, tal como lo establece el artículo 49 de la Ley Forestal.
- Confirmar que los aprovechamientos exentos de licencia forestal que se hayan aprobado, cumplan con los tipos de actividad establecidos en el artículo 53 de la Ley Forestal.
- Confirmar que las licencias para el aprovechamiento forestal, se hayan emitido en los 60 días que establece la Ley Forestal.
- Confirmar que se haya cumplido con las obligaciones de repoblación forestal establecidas en la Ley Forestal.
- Verificar la existencia y registro de las Garantías de Repoblación Forestal en expedientes de licencias forestales.
- Confirmar que cuando se den por concluidas las obligaciones de repoblación forestal, estén cumplidos los compromisos documentales, y en campo se hayan realizado las actividades que norma la legislación vigente.



- Verificar en la Dirección Subregional el uso del sistema informático para el registro, control y liberación de los compromisos.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.

ALCANCE

La Auditoría Técnica evaluó de forma documental y de campo a los aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, aprobados y autorizados en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, en el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021. La verificación física en campo, se realizó en conjunto con el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas que se presentan a continuación:

- a) El trabajo de gabinete se realizó en la semana del 02 al 06 de agosto de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna.
- b) El trabajo de Campo en la semana del 09 al 13 de agosto de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INFORMACION EXAMINADA

1. ÁREA TÉCNICA:

1.1 Revisión de Gabinete

Consistió en realizar evaluaciones a los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación Forestal, según muestra de auditoría determinada de acuerdo al período establecido en el alcance de la presente auditoría, por lo que se realizaron los análisis que se describen a continuación:

a. Licencias Forestales

El Director Subregional con los documentos de soporte ingresados por el usuario, solicita al Director Regional que avale por medio de una resolución la aprobación del aprovechamiento con licencia forestal. De lo cual deriva la revisión de los



atributos y documentación siguiente:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada; área y volumen autorizado;
- Documento que acredita la propiedad de la tierra;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Plan de Manejo Forestal, constancia vigente del elaborador de planes, extendida por el RNF;
- Dictamen Jurídico firmado y sellado;
- Dictamen Técnico de Aprobación firmado y sellado;
- Dictamen de traslado de expediente al director regional;
- Notificación al propietario, de autorización de la Licencia Forestal;
- Documento de Garantía, del compromiso de repoblación forestal;
- Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63A;
- Constancia de inscripción de motosierras, extendida por el RNF;
- Plan Operativo Anual y correlativo de notas de envío asignadas;
- Factura de la venta de Notas de Envío Bosque con Licencia Forestal;
- Oficio de traslado del documento de garantía al Departamento de Monitoreo Forestal;
- Informes Técnico de Monitoreo;
- Informes Trimestrales de Uso de Notas de Envío;
- Foliado del expediente.

b. Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia

El Director Subregional, con los documentos de soporte presentados por el usuario, por medio de una resolución, aprueba el aprovechamiento forestal exento. De lo cual se deriva la revisión de los atributos y documentación siguiente:

- Tipo de aprovechamiento exento de licencia;
- Número de expediente;
- Nombre del propietario y/o representante legal;
- Formulario de inscripción de la plantación voluntaria, plantación obligatoria o SAF-café;
- Área autorizada (ha.);
- Volumen autorizado m³;
- Nombre de la finca y ubicación;
- Coordenadas GTM;
- Documento Personal de Identificación -DPI-, del titular;
- Mandato de Representación Legal, (autenticado, cuando aplique);
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra;
- Solicitud de aprovechamiento forestal exento de licencia;
- Resolución de admisión de expediente;
- Providencia de traslado al técnico forestal y delegado jurídico;



- Dictamen jurídico firmado y sellado;
- Informe técnico firmado y sellado;
- Resolución de aprobación de aprovechamiento exento;
- Notificación al titular del aprovechamiento;
- Resolución de venta de notas de envío de bosque exento de licencia forestal;
- Factura venta de notas de envío;
- Informe trimestral de uso de notas envío;
- Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de motas de envío;
- Foliado del expediente.

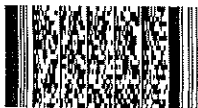
c. Compromiso de repoblación forestal

El compromiso de repoblación forestal se adquiere al momento que se le autoriza el plan de manejo forestal mediante resolución de aprobación de licencia forestal por lo cual el propietario del terreno se compromete a reforestar las áreas en donde se eliminó la cubierta arbórea y a proporcionarles mantenimientos silviculturales durante un mínimo de tiempo de 4 años; la información y registros verificados fueron los siguientes:

- Número de expediente, nombre del titular, número de licencia forestal otorgada;
- Área y volumen autorizado;
- Documento Personal de Identificación -DPI-;
- Licencia Forestal y Plan Operativo Anual;
- Área de compromiso;
- Tipo de garantía;
- Lugar de establecimiento;
- Especie a recuperar;
- Densidad;
- Monitoreos;
- Última fase de evaluada;
- Identificación del técnico forestal que realizó la última evaluación.

1.2 Evaluación de Campo

Para el trabajo de campo, realizado a los aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, según muestra de auditoría; se contó con la evaluación técnica realizada por los técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, se observaron los aspectos siguientes:



a. Aprovechamientos Forestales con Licencia

- Ubicación geográfica de la Licencia Forestal autorizada;
- Rótulo de identificación;
- Coordenadas GTM del polígono del aprovechamiento forestal;
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA;
- Área de compromiso;
- Áreas de protección;
- Identificación de fuentes de agua
- Avance en la ejecución del aprovechamiento;
- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

b. Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia

- Ubicación geográfica del aprovechamiento exento de licencia;
- Coordenadas GTM del polígono del aprovechamiento forestal;
- Que se encuentre dentro de lo establecido como exento, según la normativa;
- Actividades silviculturales;
- Tratamiento aplicado en el aprovechamiento.

c. Compromisos de Repoblación Forestal

- Aspectos técnicos evaluados en la última fase verificada en campo;
- Coordenadas GTM de los polígonos de áreas aprobadas del compromiso de repoblación forestal;
- Existencia de plantación de árboles;
- Plantación de especie autorizada a recuperar;
- Densidad de árboles plantados;
- Cumplimiento de la última fase evaluada;
- Establecer que no se haya realizado cambio de uso de la tierra en el área del compromiso de repoblación forestal;
- Actividades culturales y silviculturales realizadas.

2. ÁREA ADMINISTRATIVA:

2.1. Archivo de Expedientes.

- Se evaluó el registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales, exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal en la Dirección Subregional.
- Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de aprovechamientos forestales.



- Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales, exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal en la Dirección Subregional.

2.2. Utilización del Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal.

- Se verificó que se utiliza un sistema informático para el control de los compromisos de repoblación forestal, en el cual se revisó y analizó la información siguiente:
 - La utilización y funcionalidad del sistema;
 - Control y administración de usuarios;
 - Actualizaciones de los registros y cantidad de compromisos de repoblación forestal almacenados;
 - Efectividad del sistema para el registro de información y facilidad de búsqueda de información.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, se evaluó las actividades administrativas y técnicas para la aprobación de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal de la Dirección Subregional.

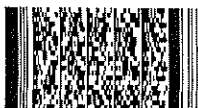
Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, se detalla a continuación:

1. ÁREA TÉCNICA:

1.1 Revisión de Gabinete

La comisión de auditoría, integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna, se presentó a la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, el día 02 de agosto de 2021, en donde fue atendida por el Director Subregional Ingeniero Willman Saúl Míncuez Escobar y la Secretaria Subregional, Esmeralda Anabela Cruz Marroquín, a quienes se les hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.

Las secretarías de la Dirección Subregional, entregaron la muestra requerida de los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación



forestal aprobados en la Dirección Subregional IV-2 San Rosa.

Los expedientes solicitados se detallan de la manera siguiente:

EVALUACIÓN DE GABINETE					
DIRECCIÓN SUBREGIONAL IV-2, BARBERENA, SANTA ROSA					
No.	Municipio	Licencias Forestales	Exentos de Licencia Forestal	Compromisos de Repoblación Forestal	Cantidad Revisada
1	Taxisco	1	0	1	2
2	Casillas	9	7	16	32
3	San Rafael Las Flores	4	1	4	9
4	Santa Rosa de Lima	2	2	1	5
5	Oratorio	1	9	0	10
6	Barberena	0	6	0	6
7	Chiquimulilla	0	8	2	10
8	Cuilapa	0	3	1	4
9	Guazacapán	0	2	0	2
10	Santa María Ixtahuacán	0	4	0	4
11	Nueva Santa Rosa	0	1	2	3
12	Pueblo Nuevo Viñas	0	3	1	4
13	Santa Cruz Naranjo	0	1	0	1
	Total	17	47	28	92

Detalle elaborado por la Unidad de Auditoría Interna.

Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada durante la semana del 02 al 06 de agosto de 2021.

Como resultado del análisis efectuado a los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, compromisos de repoblación forestal, revisados en la fase de gabinete en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, se determinó que contenían deficiencias, las cuales se detallan a continuación:

No.	Deficiencias	Descripción
1	INFORMES TRIMESTRALES Y FINALES DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE LICENCIAS FORESTALES, EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL Y COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.	En la revisión realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, a 17 expedientes de licencias forestales, 47 de exentos de licencia forestal y 28 de Compromisos de Repoblación Forestal; en 41 expedientes no se localizaron informes trimestrales y finales de uso de notas de envío, (07 corresponden a licencias forestales, 24 a exentos de licencia forestal y 10 a Compromisos de Repoblación Forestal).
2	FALTA DE INHABILITACIÓN DE NOTAS DE ENVÍO REPORTADAS COMO EXTRAVIADAS O ROBADAS Y FALTA NOTIFICACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.	En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se verificó la existencia del informe trimestral de Notas de Envío de 17 expedientes de licencias forestales, 47 de exentos de licencia forestal y 28 de Compromiso de Repoblación Forestal, para verificar el cumplimiento de su presentación ante el INAB; determinando que en 07 expedientes, se reportó el extravío de Notas de Envío, autorizadas para la extracción de los aprovechamientos forestales, las cuales no están inhabilitadas y notificadas a las instancias correspondientes tal como lo establece la normativa legal vigente, únicamente se encontró que el usuario realizó la denuncia ante el Ministerio Público o Policía Nacional Civil como lo establece la normativa.
3	FALTA DE NOTIFICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO FORESTAL Y OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL, DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.	En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se verificó la existencia de Informe de Evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal en sus distintas fases, en 28 expedientes de Compromiso de Repoblación Forestal; estableciendo que 02 de los expedientes no cuentan con el oficio de notificación al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal.
4	FALTA DE SEGUIMIENTO A	En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa



	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.	Rosa; a 28 expedientes de compromisos de repoblación forestal, se estableció que en 02 expedientes existen informes de evaluación de compromisos de repoblación forestal en los cuales los técnicos dictaminaron que no se cumple con los requerimientos mínimos exigidos por el INAB, a la fecha de la evaluación de la auditoría, no se encontró evidencia de seguimiento o gestión alguna que permita establecer el proceso en el cual se encuentran. Cabe mencionar que dichos proyectos fueron verificados físicamente en campo con el personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, corroborando la falta de cobertura forestal y que no cumplen con el porcentaje mínimo de sobrevivencia para la aprobación de la fase correspondiente respectivamente.
5	DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS FORESTALES A LAS MUNICIPALIDADES Y DIPRONA, NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES.	En la auditoría practicada a la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, se revisaron 17 expedientes de Licencias Forestales; estableciendo que en 02 de ellos no se localizó el oficio de notificación de las licencias a las municipalidades y a DIPRONA.

Es importante hacer mención que durante la ejecución de la auditoría, se realizaron cambios administrativos en la Dirección Subregional IV-2, nombrando al licenciado Héctor Manrique Hiú Orante, como nuevo Director Subregional quien sustituye al ingeniero Willman Saúl Minchez Escobar a partir del 20 de septiembre del presente año, por lo que las deficiencias de control interno detectadas, fueron notificadas al Lic. Héctor Hiú Orantes mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, teniendo como plazo para pronunciarse al respecto el día jueves 30 de septiembre del año en curso.

El día 01 de octubre de 2021, al no recibir respuesta del oficio descrito en el párrafo anterior, se reiteró la solicitud al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, para que se diera respuesta a las deficiencias notificadas, del cual no se obtuvo respuesta alguna; por lo que se le realizó llamadas telefónicas y nuevamente el día 05 de octubre del presente año, se envió recordatorio al correo electrónico descrito anteriormente, cabe resaltar que en este correo se le indica al Director Subregional que tiene como fecha última el 06/10/2021 para dar respuesta a las deficiencias encontradas, quien en los plazos otorgados por auditoría interna, no presentó las justificaciones, ni medios de pruebas con las acciones correctivas y medidas de control que se están aplicando para corregir las deficiencias; por lo que se incluyen como hallazgos en el presente informe de auditoría.

1.2 Evaluación de Campo

De los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional, revisados en la fase de gabinete, se seleccionó una muestra de 39 proyectos, para evaluación física en campo, siendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE CAMPO					
DIRECCIÓN SUBREGIONAL IV-2, BARBERENA, SANTA ROSA					
No.	Municipio	Licencias Forestales	Exentos de Licencia Forestal	Compromisos de Repoblación Forestal	Cantidad Revisada
1	Taxisco	0	0	0	0
2	Casillas	3	6	5	14
3	San Rafael Las Flores	0	0	0	0

4	Santa Rosa de Lima	0	2	1	3
5	Oratorio	1	5	0	6
6	Barberena	0	2	0	2
7	Chiquimullilla	0	3	0	3
8	Cuilapa	0	3	0	3
9	Guazacapan	0	0	0	0
10	Santa María Ixtahuacán	1	3	0	4
11	Nueva Santa Rosa	0	1	1	2
12	Pueblo Nuevo Viñas	0	1	0	1
13	Santa Cruz Naranjo	0	1	0	1
	Total	5	27	7	39

Detalle elaborado por la Unidad de Auditoría Interna.

Los proyectos de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia, compromisos de repoblación forestal aprobados en la Dirección Subregional fueron evaluados físicamente en campo, durante la semana del 09 al 13 de agosto de 2021, por el personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, personal de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional IV-2, Santa Rosa.

Como resultado de la evaluación en las visitas físicas de campo realizadas, en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, se estableció que en general los proyectos se ejecutan de forma razonable, sin embargo existen 02 incumplimientos que se refleja en el informe número 006-2021-RMFORF, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por los técnicos Selvyn Ramos Alvares y Alex Oliverio Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB. Las cuales se describen a continuación:

No.	Deficiencias	Descripción
1	APROVECHAMIENTO EXENTO DE LICENCIA FORESTAL, NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS PARA LO CUAL FUE AUTORIZADO.	En la revisión física de campo de 26 aprovechamiento exentos de licencia forestal, autorizados en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se estableció que 01 proyecto fue autorizado como aprovechamiento exento de licencia forestal (SAF-CAFÉ), sin embargo en la visita física de campo, realizado con personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional; se determinó que parte del sistema agroforestal fue establecido dentro de un bosque natural, por lo que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal.
2	INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO FORESTAL EN LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, AL TALAR EL ÁREA DE PROTECCIÓN.	En la revisión física de campo con el personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, se evaluaron 05 proyectos de licencia forestal, de la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se estableció que en 01 de los proyectos fue talada el área de protección, contemplada en el plan de manejo forestal, aprobado a través de la licencia forestal No. 42-604-009-1.1.1-2020.

Los incumplimientos detectados, fueron notificados mediante audiencia de posibles hallazgos al licenciado Héctor Manrique Hiú Orante, Director Subregional IV-2 Santa Rosa, quien en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó las justificaciones, ni medios de pruebas con las acciones correctivas y medidas de control que se están aplicando, por lo que se incluyen como hallazgo en el presente informe de auditoría.



2. ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1. Archivo de Expedientes

De la evaluación efectuada al archivo de los expedientes de los proyectos de aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, a través de un cuestionario de control interno y verificación física, se determinó que el sistema de registro y archivo es adecuado, en virtud que proporciona información oportuna y adecuada para un control interno confiable en la Dirección Subregional.

2.2. Utilización del Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal.

De acuerdo a lo descrito por el ingeniero Willman Saúl Míncuez Escobar, Director Subregional V-2 durante el periodo del 01 de mayo al 20 de septiembre de 2021, cuentan con el 100% de los compromisos de repoblación forestal registrados en el sistema, el cual revisan y actualizan constantemente para realizar los monitoreos físicos en campo de las fases correspondientes, y así tener al día los registros en el Sistema de Compromisos, por lo que cuentan con información actualizada.

También indicó que la persona designada que cuenta con usuario para el uso, registro y actualización del sistema, es el técnico forestal Marvin Estuardo Montejo Silvestre

Por lo anterior se concluye que tanto para la Unidad de Auditoría Interna como para la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, el Sistema de Control, Registro y Liberación de los Compromisos de Repoblación Forestal, cumple con los requisitos mínimos para el almacenamiento de la base de datos y se ejecuta razonablemente con las funciones para las que fue creado.

OTROS ASPECTOS A RESALTAR DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL IV-2 SANTA ROSA.

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos aprovechamientos forestales con licencia forestal, aprovechamientos forestales exentos de licencia y compromisos de repoblación forestal, realizada en la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa, el personal de dicha subregión, prestó la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la



documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

CONCLUSIÓN

En el proceso de auditoría, realizada a la Dirección Subregional IV Santa Rosa del INAB, se establecieron 7 deficiencias de control interno, que fueron notificadas mediante audiencia de posibles hallazgos al licenciado Héctor Manrique Hiú Orantes, Director Subregional, a través del oficio No. AI-214-2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, quien no presentó en el plazo otorgado, los argumentos, justificaciones y correcciones para subsanar las deficiencias encontradas; por lo que se confirman las deficiencias detectadas y se emite el presente informe de auditoría con los hallazgos siguientes:



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****INFORMES TRIMESTRALES Y FINALES DE USO DE NOTAS DE ENVÍO, NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES DE LICENCIAS FORESTALES, EXENTOS DE LICENCIA FORESTAL Y COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.****Condición**

En la revisión realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, a 17 expedientes de licencias forestales, 47 de exentos de licencia forestal y 28 de Compromisos de Repoblación Forestal; en 41 expedientes no se localizaron informes trimestrales y finales de uso de notas de envío, (07 corresponden a licencias forestales, 24 a exentos de licencia forestal y 10 a Compromisos de Repoblación Forestal). Los cuales se detallan a continuación:

No.	Expediente	Titular	Licencia o Exento	Fecha Venta de Notas	Plazo para presentación Informe	Tipo
1	42-533-1.1.1-2017	Cesar Augusto González Castillo	42-604-16-1.1.1-2019	10/04/2019	24/07/2019	Licencia
2	42-447-1.1.1-2018	Mirna Azucena Morales y Morales de Delgado	42-604-14-1.1.1-2019	09/04/2019	23/07/2019	Licencia
3	42-448-1.1.1-2018	Héctor Aníbal Morales Morales	42-604-13-1.1.1-2019	29/08/2019	12/12/2019	Licencia
4	42-446-1.1.1-2018	Selvin Arnoldo Morales Y Morales	42-604-12-1.1.1-2019	04/02/2020	19/05/2020	Licencia
5	42-382-1.1.1-2019	Sergio De Jesús De La Rosa Alvizures	42-603-10-1.1.1-2019	03/04/2019	17/07/2019	Licencia
6	42-255-1.1.1-2019	Edelfo Antonio Medina Pivaral	42-605-59-1.1.1-2019	29/04/2020	12/08/2020	Licencia
7	42-9-1.1.1-2020	Gustavo Antonio Morales Pivaral	42-605-13-1.1.1-2021	06/04/2021	20/07/2021	Licencia
8	DSR-IV-2-86-2005	Ángel Manuel Chun	PV-5636	31/08/2017	14/12/2017	Exento
9	42-634-5.1.2-2012	José Abraham Martínez Marroquín	SAF-CAFÉ-554	16/10/2019	29/01/2020	Exento
10	42-316-3.9-2016	Carlos Eduardo Dávila Zaghi	SAF-AL-107	03/11/2016	16/02/2017	Exento
11	42-107-3.1.2016	José Carlos Lara Bonilla	PA-FRU-4	25/05/2016	07/09/2016	Exento
12	42-317-3.9-2016	Carlos Eduardo Dávila Zaghi	PA-FRU-13	03/11/2016	16/02/2017	Exento
13	42-261-3.2.1-2017	Arnoldo José Macdonald Kanter	PV-11295	15/06/2017	28/09/2017	Exento
14	42-282-5.1.2-2017	Asociación Pro-Mejoramiento de la Comunidad Indígena Xinka Las Lomas de Chiquimulilla	PV-6416	19/01/2018	04/05/2018	Exento
15	42-146-3.4.1-2017	Mario Enrique Castillo Herrarte	SAF-CAFÉ-211	11/05/2017	24/08/2017	Exento
16	42-145-3.4.1-2017	Mario Enrique Castillo Herrarte	SAF-CAFÉ-188	22/05/2017	04/09/2017	Exento
17	42-38-3.4.2-2017	José Alonzo Jorquín Melgar	SAF-CAFÉ-192	17/05/2017	30/08/2017	Exento
18	42-432-3.2.1-2017	Carlos Estuardo Coosemans Rueda	PV-11738	01/12/2017	16/03/2018	Exento
19	42-307-3.2.1-2019	José Abraham Martínez Marroquín	PV-4392	16/10/2019	29/01/2020	Exento
20	42-173-3.4.1-2018	Julio Alberto Roca Rodríguez	SAF-CAFÉ-376	18/06/2018	01/10/2018	Exento
21	42-172-3.4.1-2018	Ana Elizabeth Rodríguez Lara de Roca	SAF-CAFÉ-377	18/06/2018	01/10/2018	Exento
22	42-518-3.4.2-2018	Boris Leonel Herrarte	SAF-CAFÉ-151	24/05/2018	06/09/2018	Exento
23	42-276-5.1.2-2019	Gelbert Estuardo Franco Lima	SAF-CAFÉ-595	09/04/2021	23/07/2021	Exento
24	42-025-3.4.1-2019	Linda Esmeralda Rivera Lemus De Moran	SAF-CAFÉ-489	28/03/2019	11/07/2019	Exento
25	42-347-3.4.1-2019	Felix del Cid Zacarías	SAF-CAFÉ-604	17/04/2020	31/07/2020	Exento
26	42-135-5.1.2-2020	María Isabel Aguilar de León, María Andrea Aguilar de León	SAF-CAFÉ-643	27/03/2021	10/07/2021	Exento
27	42-303-3.2.1-2020	José Abraham Martínez Marroquín Y José Mauricio Rustrian Samayoa	PV-15286	09/03/2021	22/06/2021	Exento

28	42-285-5.1.2-2020	Adolfo de Jesús Monterroso Marroquín	SAF-CAFÉ-663	16/04/2021	30/07/2021	Exento
29	42-344-5.1.2-2020	Adeia Solares Valenzuela de López	SAF-CAFÉ-683	03/02/2021	19/05/2021	Exento
30	42-134-5.1.2-2020	María Isabel Aguilar de León, María Andrea Aguilar de León	SAF-CAFÉ-642	23/03/2021	06/07/2021	Exento
31	42-005-3.2.1-2021	Julio Roberto Morán Solares	PV-15287	21/04/2021	04/08/2021	Exento
32	42-109-1.1-2016	Berta Josefa Carbonell Cambara de Melgar	42-608-47-1.1-2016	25/11/2016	10/03/2017	Compromiso
33	42-190-1.1-2016	Arnoldo José Macdonald Kanter	42-604-40-1.1-2016	22/02/2017	07/06/2017	Compromiso
34	42-122-1.1.1-2017	Germán Arnelio Gutiérrez Donis	42-604-73-1.1.1-2017	01/02/2018	17/05/2018	Compromiso
35	42-340-1.1.1-2017	Dioni Leonor Chajón Lémus	42-604-4-1.1.1-2018	17/12/2018	01/04/2019	Compromiso
36	42-391-1.1.1-2017	Ignacio Antonio Herrera Castillo	42-604-11-1.1.1-2018	09/04/2018	23/07/2018	Compromiso
37	42-413-1.1.1-2017	Arnoldo José Macdonald Kanter	42-604-109-1.1.1-2017	12/12/2017	27/03/2018	Compromiso
38	42-592-1.1.1-2017	Roberto Morales Castillo	42-604-27-1.1.1-2018	04/07/2018	17/10/2018	Compromiso
39	42-286-1.1.1-2018	Alfredo Orellana Batres	42-604-50-1.1.1-2018	30/11/2018	15/03/2019	Compromiso
40	42-349-1.1.1-2018	Arnoldo José Macdonald Kanter	42-604-52-1.1.1-2018	05/12/2018	20/03/2019	Compromiso
41	42-82-1.1.1-2018	Felix Quinteros Garcia	42-604-26-1.1.1-2018	21/06/2018	04/10/2018	Compromiso

Cabe resaltar que dentro de los expedientes revisados, no se encontró documento que evidencia que la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, haya realizado las gestiones de requerimiento al usuario.

Criterio

Instituto Nacional de Bosques, Resolución No.JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.

Artículo 18. Obligatoriedad de presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque: "Los Titulares de Nota de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes en el formato establecido por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular de la Licencia Forestal; la copia de los documentos utilizados, así como Notas de Envío anuladas (original y copias).

(...)

El INAB, en cualquier momento podrá exigir informes extraordinarios y la justificación con respecto al uso de las mismas, fijándose un máximo de cinco (5) días hábiles para su presentación a partir de la fecha en que fue requerido.

(...)

El Regente Forestal es el responsable de presentar los informes o en su caso el titular de la Nota de Envío cuando corresponda. (...)"

Artículo 20. Prohibiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, quedan prohibidas las acciones siguientes: (...)

k) Dejar de presentar el informe correspondiente de usos de la Nota de Envío.

(...)

Artículo 21. Sanciones. Quien incurra en las prohibiciones establecidas en el



artículo anterior, será sancionado de la manera siguiente: (...)

c) Cuando en cualquier clase de Nota de Envío, se infrinjan las prohibiciones indicadas en las literales k) y l), no se venderán Notas de Envío adicionales, hasta que se subsane las irregularidades.

Instituto Nacional de Bosques, Resolución No.JD.05.40.2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Artículo 8. Obligaciones de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

d) Para Regentes Forestales:

d.1) Elaborar y presentar informes trimestrales o cuando el INAB lo solicite, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, sobre el avance en la ejecución de las actividades derivadas de gestiones presentadas ante el INAB, incluyendo la información sobre el uso de Notas de Envío de bosque, adjuntado el duplicado de las mismas;

d.2) Elaborar y presentar informe final del aprovechamiento forestal, sin requerimiento alguno, en el término de treinta (30) días calendario después de finalizada la operación; (...)

Artículo 12. Sanciones Administrativas. El incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que el presente Reglamento establece a los Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal, dará lugar a la exclusión del listado de profesionales habilitados para ejercer la actividad para la que fueron inscritos en el Registro Nacional Forestal, de acuerdo a los plazos siguientes:

a) Inactivación por el plazo de (6) meses, la cual se aplicará por las causales siguientes:

a.1) Incumplimiento en la presentación de informes trimestrales, finales y extraordinarios relacionados con el aprovechamiento forestal;

a.2) Incumplimiento en la presentación de informes anuales sobre el cumplimiento del compromiso de repoblación forestal; (...)

Causa

Falta de gestión por parte de los ex Director Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, Milton Lucero Brindis y Willman Saúl Minchez Escobar, al no contar con los informes trimestrales de uso de notas de envío, y falta de seguimiento al no solicitar a los titulares de los aprovechamientos forestales aprobados, los informes correspondientes.

Falta de aplicación de la normativa legal vigente, relacionada con el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidad de los técnicos y profesionales que se dedican a la actividad forestal, así como las sanciones correspondientes.



Efecto

Que las notas de envío hayan sido utilizadas para fines no establecidos en la aprobación de cada aprovechamiento forestal y no se evalúe oportunamente.

Que se acepten y aprueben planes de manejo forestal, elaborados por técnicos y profesionales que no cumplen con las funciones que les corresponde de acuerdo a la normativa forestal vigente.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias y solicite a los titulares de los aprovechamientos forestales, el informe trimestral o final (según el caso) de usos de notas de envío; así mismo, en los casos que proceda, se inicie con el procedimiento administrativo, por los incumplimientos en que hayan incurrido los técnicos y profesionales que se dedican a la actividad forestal (Regentes).

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.

Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



Hallazgo No.2**FALTA DE INHABILITACIÓN DE NOTAS DE ENVÍO REPORTADAS COMO EXTRAVIADAS O ROBADAS Y FALTA NOTIFICACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.****Condición**

En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se verificó la existencia del informe trimestral de Notas de Envío de 17 expedientes de licencias forestales, 47 de exentos de licencia forestal y 28 de Compromiso de Repoblación Forestal, para verificar el cumplimiento de su presentación ante el INAB; determinando que en 07 expedientes, se reportó el extravío de Notas de Envío, autorizadas para la extracción de los aprovechamientos forestales, las cuales no están inhabilitadas en el sistema correspondiente y no fue notificada a las instancias correspondientes tal como lo establece la normativa legal vigente, únicamente se encontró que el usuario realizó la denuncia ante las instancias como lo establece la normativa, sin embargo en los expedientes objeto de análisis, no se encontró ninguna gestión adicional, que indique que se cumplió con los requerimientos establecidos en el Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.

Los casos son los siguientes:

No.	Titular	Código	Expediente	Denuncia	Tipo
1	Samuel de Jesús González Sánchez	42-603-45-1.1.1-2019	42-323-1.1.1-2018	Si	Licencia
2	Rolando Antonio Valenzuela Medina	42-605-46-1.1.1-2019	42-326-1.1.1-2018	Si	Licencia
3	José Abraham Martínez Marroquín	PV-5092	42-218-2.1-2015	Si	Exento
4	Faustino Padilla Carrillo	SAF-CAFÉ-313	42-16-5.1.2-2018	Si	Exento
5	Mario Enrique Castillo Herrarte	SAF-CAFÉ-189	42-148-3.4.1-2017	Si	Exento
6	Ana María del Carmen Barrutia	SAF-CAFÉ-AL-122	42-355-3.9-2016	Si	Exento
7	Arnoldo José Mañdonald Kanter	42-604-109-1.1.1-2017	42-413-1.1.1-2017	No	Compromiso

Criterio**Instituto Nacional de Bosques, Resolución No.JD.03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.**

Artículo 16. Extravío o Robo de la Nota de Envío: "Cuando la Nota de Envío sea extraviada o robada al titular o su Representante legal, debe presentar la denuncia a la autoridad competente y dentro de un plazo de tres (3) días hábiles deberá presentar copia de la denuncia a la oficina institucional del INAB correspondiente.

(...) Posteriormente, el Director de la oficina institucional del INAB correspondiente, en ambos caso debe realizar el procedimiento siguiente:

a. Reportar la información al Sistema electrónico correspondiente;



- b. Adjuntar la copia de la denuncia en el expedientes respectivo;
- c. Emitir resolución para inhabilitar la Nota de Envío extraviada o robada;
- d. Informar del hecho a las instancias siguientes:
 - d.1 Direcciones Regionales, Dirección de Manejo y Conservación de Bosques, Dirección de Industria y Comercio Forestal, Dirección de Normativa y Fiscalización Forestal, Delegación ante la Ventanilla Única para las Exportaciones y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, todas del INAB.
 - d.2 División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil; y,
 - d.3 Fiscalía de Delitos contra el Ambiente del Ministerio Público.

El Director Subregional correspondiente verificará en los sistemas electrónicos del INAB, las Notas de Envío extraviadas o robadas. De haber sido utilizadas deberá interponer la denuncia respectiva.

El Director Subregional tendrá un plazo de diez días hábiles para cumplir con el procedimiento anterior; cumplido el plazo podrá autorizar más Notas de Envío.” (...)

Causa

Falta de cumplimiento a la normativa legal vigente por parte del ex Director Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, Milton Lucero Brindis, al no completar el procedimiento para la notificación de extravío o robo de Notas de Envío.

Efecto

Que al no estar inhabilitadas y no se haya reportado a las instancias que establece el Reglamento de Transporte, se tiene riesgo que las notas de envío sean utilizadas por personas distintas a los usuarios, con fines diferentes a los autorizados para su uso y no se realicen las acciones correspondientes.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias y notifique a donde corresponda a efecto se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Transporte de Productos Forestal.

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.



Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.3

FALTA DE NOTIFICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO FORESTAL Y OBLIGACIONES DE REPOBLACIÓN FORESTAL, DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

Condición

En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se verificó la existencia de Informe de Evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal en sus distintas fases, en 28 expedientes de Compromiso de Repoblación Forestal; estableciendo que 02 de los expedientes no cuentan con el oficio de notificación de dicho informe, al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal. El detalle de los expedientes es el siguiente:

No.	Titular	Expediente	Fase no Notificada
1	Byron Bernardo Moreira Moran	42-200-1.1-2016	Mantenimiento 2
2	Sixto Estrada Aquino	42-221-1.1.1-2017	Establecimiento

Criterio

Instituto Nacional de Bosques, Acuerdo de Gerencia No. 43-2003, Normativo de Procedimientos Administrativos para “Garantías por Compromisos de Repoblación Forestal”.

Artículo 7. Comprobación de Campo y Evaluación. El Director Regional notificará a los Directores Sub-Regionales en un plazo de siete (7) días después de recibir el informe del Departamento de Compromisos de Repoblación Forestal, los documentos de garantía que les corresponda supervisar.



El Director Sub-Regional nombrará por escrito a los técnicos, en un periodo no mayor de ocho (8) días plazo después de recibido el informe del Director Regional, para que realicen la evaluación o comprobación en el campo.

Los Técnicos Forestales de las Sub-Regiones, en un periodo no mayor de veinte (20) días plazo, deberán informar a los Directores Sub-Regionales, utilizando los formularios autorizados y por los canales respectivos, explicando de manera clara y concisa sobre el estado del compromiso de repoblación forestal.

En un periodo no mayor de siete (7) días plazo, el Director Sub-Regional en un informe circunstanciado, con copia al Director Regional, dictaminará conforme a lo establecido en los informes de campo, sobre la procedencia de renovar, reclamar o liberar la garantía, dirigido al Departamento de Compromisos de Repoblación Forestal.

(...)

Para todos los casos, las comprobaciones de campo deberán realizarse en forma anual, por cada etapa de la plantación (1 año de establecimiento y 3 años de mantenimiento), debiendo elaborar los informes correspondientes, independientemente del plazo de vigencia de la garantía, para lo cual deben de apoyarse en los Libros de Control de Compromisos anteriormente establecidos.

Causa

Falta de cumplimiento de la normativa vigente por parte del ex Director Subregional IV-2, Santa Rosa, Milton Lucero Brindis, al no notificar al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, los informes de evaluaciones realizadas a los compromisos de repoblación forestal.

Efecto

Que no se puede dar certeza del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el usuario.

Que no se cumpla con el control y seguimiento que debe realizar el Departamento de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias y notifique a donde corresponda a efecto se cumpla con el procedimiento establecido en la normativa vigente, que garanticen el cumplimiento de los compromisos de repoblación forestal.

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado



por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.

Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.4

FALTA DE SEGUIMIENTO A INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN COMPROMISOS DE REPOBLACIÓN FORESTAL.

Condición

En la revisión de gabinete realizada en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; a 28 expedientes de compromisos de repoblación forestal, se estableció que en 02 expedientes existen informes de evaluación de compromisos de repoblación forestal en los cuales los técnicos dictaminaron que no se cumple con los requerimientos mínimos exigidos por el INAB, a la fecha de la evaluación de la auditoría, no se encontró evidencia de seguimiento o gestión alguna que permita establecer el proceso en el cual se encuentran. Cabe mencionar que dichos proyectos fueron verificados físicamente en campo con el personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, corroborando la falta de cobertura forestal y que no cumplen con el porcentaje mínimo de sobrevivencia para la aprobación de la fase correspondiente. Los compromisos de repoblación forestal se describen a continuación:

No.	Titular de la Licencia	No. de Expediente	No. de Licencia	Fase Evaluada Año 2020
1	Arnoldo José Macdonald Kanter	42-228-1.1.1-2018	42-604-11-1.1.1-2019	Establecimiento
2	Germán Arnelio Gutiérrez Donis	42-122-1.1.1-2017	42-604-73-1.1.1-2017	Mantenimiento 2

Criterio**Instituto Nacional de Bosques, Acuerdo de Gerencia No. 43-2003, Normativo de Procedimientos Administrativos para "Garantías por Compromisos de Repoblación Forestal".**

Artículo 7. Comprobación de Campo y Evaluación. El Director Regional notificará a los Directores Sub-Regionales en un plazo de siete (7) días después de recibir el informe del Departamento de Compromisos de Repoblación Forestal, los documentos de garantía que les corresponda supervisar.

El Director Sub-Regional nombrará por escrito a los técnicos, en un periodo no mayor de ocho (8) días plazo después de recibido el informe del Director Regional, para que realicen la evaluación o comprobación en el campo.

Los Técnicos Forestales de las Sub-Regiones, en un periodo no mayor de veinte (20) días plazo, deberán informar a los Directores Sub-Regionales, utilizando los formularios autorizados y por los canales respectivos, explicando de manera clara y concisa sobre el estado del compromiso de repoblación forestal.

En un periodo no mayor de siete (7) días plazo, el Director Sub-Regional en un informe circunstanciado, con copia al Director Regional, dictaminará conforme a lo establecido en los informes de campo, sobre la procedencia de renovar, reclamar o liberar la garantía, dirigido al Departamento de Compromisos de Repoblación Forestal.

(...)

Para todos los casos, las comprobaciones de campo deberán realizarse en forma anual, por cada etapa de la plantación (1 año de establecimiento y 3 años de mantenimiento), debiendo elaborar los informes correspondientes, independientemente del plazo de vigencia de la garantía, para lo cual deben de apoyarse en los Libros de Control de Compromisos anteriormente establecidos.

El incumplimiento al presente procedimiento y sus plazos, motivará la sanción establecida en el artículo 21 del presente normativo.

Causa

Falta de seguimiento a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, por parte de los ex Directores Subregionales IV-2, Milton Lucero Brindis y Willman Saúl Minchez Escobar.

Efecto

Riesgo que no se recuperen áreas con bosque por la falta de repoblación forestal, al incumplir las condiciones acordadas en la aprobación de cada licencia forestal.



Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias para dar seguimiento a los incumplimientos detectados en los Compromisos de Repoblación Forestal, a efecto se cumpla con el procedimiento establecido en la normativa vigente, que garanticen el cumplimiento de la repoblación forestal.

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.

Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.5**APROVECHAMIENTO EXENTO DE LICENCIA FORESTAL, NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS PARA LO CUAL FUE AUTORIZADO.****Condición**

En la revisión de campo de 26 aprovechamientos exentos de licencia forestal, autorizados en la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se verificó que 01 proyecto fue autorizado como aprovechamiento exento de licencia forestal (SAF-CAFÉ), sin embargo en la visita de campo, realizada con personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional; se determinó que, el componente agrícola como parte del sistema agroforestal fue establecido dentro de un bosque natural,



por lo que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal y por consiguiente para la aprobación de ventas de notas de envío exentas de licencia forestal. Los datos del proyecto se describen a continuación:

No.	Datos Generales	
1	Número de Expediente	42-285-3.4.1-2020
	Número de Registro	SAF-CAFÉ-663
	Titular	Adolfo de Jesús Monterroso Marroquín
	Municipio	Nueva Santa Rosa
	Área autorizada	17.10 Ha
	Según Informe de Monitoreo No. 006-2021-RMFORF de fecha 31 de agosto de 2021, firmado por los técnicos Selvyn Ramos Alvares y Alex Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, con visto bueno del Jefe de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, en Oficio No. DMFORF-167-2021 de fecha 07 de septiembre de 2021. Informan lo siguiente.	<p>IV.2 Exento de Licencia Forestal.</p> <p>No. 42-285-3.4.1-2020 con inscripción en el Registro Nacional Forestal No. SAF-CAFÉ-663, a nombre de Adolfo de Jesús Monterroso Marroquín, con un área de 17.10 hectáreas, se determinó en campo que 12.10 hectáreas tienen café de diferentes edades (1 a 7 años) con bosque natural y 5.00 hectáreas con café de aproximadamente 7 años con plantación de pino, no hay distribución espacial del componente forestal, en su mayoría las especies son nativas.</p> <p>Por lo que el Exento de Licencia Forestal No. 42-285-3.4.1-2020 con inscripción en el Registro Nacional Forestal No. SAF-CAFÉ-663, a nombre de Adolfo de Jesús Monterroso Marroquín, no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal.</p>

Criterio

Ley Forestal, Decreto Número 101-96.

Artículo 4.- Terminología de la presente ley. **SISTEMAS AGROFORESTALES:** Los sistemas agroforestales son formas de uso y manejo de los recursos naturales en las cuales especies leñosas (árboles o arbustos) son utilizados en asociación deliberada con cultivos agrícolas o en explotaciones ganaderas con animales, en el mismo terreno, de manera simultánea o en una secuencia temporal.

Artículo 53.- Exenciones de Licencias. Están exentos de licencia de aprovechamiento forestal:

- El descombre, poda, tala y raleo en el cultivo de café, cardamomo, cacao y otros cultivos agrícolas similares;
- La tala, poda y raleo de plantaciones voluntarias registradas ante el INAB;
- La tala y raleo de plantaciones de árboles frutales;
- La poda y raleo de plantaciones obligatorias; y,
- La poda y raleo de sistemas agroforestales.

Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal

4.3. MANEJO DEL SISTEMA AGROFORESTAL

Considerando que el objetivo de un Sistema Agroforestal es optimizar la producción por unidad de superficie, respetando el principio del rendimiento



sostenido, en la evaluación de campo el sistema agroforestal debe evidenciar que está bajo manejo y que se están implementando actividades que garantizan su producción y sostenibilidad entre las cuales se pueden mencionar:

- Manejo de tejidos (podas)
- Limpias
- Recepa o rejuvenecimiento
- Podas de especies forestales
- Otras labores culturales propias del cultivo involucrado en el sistema

4.5. DISEÑO DEL SISTEMA AGROFORESTAL

Se evaluará la distribución espacial del componente forestal dentro del área que se pretende inscribir para determinar si existe una distribución uniforme y planificada de acuerdo al tipo y arreglo de SAF que se desea inscribir.

4.8. BOSQUETES NATURALES EN SISTEMAS AGROFORESTALES

Los bosquetes naturales que se encuentren dentro del área del sistema agroforestal serán excluidos de la inscripción.

Causa

Deficiente criterio de parte del Técnico Forestal del INAB, Julio Cesar Álvarez Rosales, al incluir el Bosque natural como Exento de Licencia Forestal.

Efecto

Que se apruebe proyectos Exentos de Licencia Forestal, sin tener la certeza de la conformación del Sistema Agroforestal, propiciando que se aproveche bosque natural como exento.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias para dar seguimiento al incumplimiento detectado, a efecto se cumpla con lo establecido en el Manual de Parámetros y Lineamientos Técnicos para la Inscripción de Plantaciones Voluntarias y Sistemas Agroforestales ante el Registro Nacional Forestal.

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.



Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

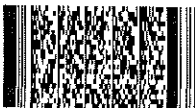
Hallazgo No.6

INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO FORESTAL EN LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, AL TALAR EL ÁREA DE PROTECCIÓN.

Condición

En la revisión física de campo con el personal técnico del Departamento Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional, se evaluaron 05 proyectos de licencia forestal, de la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa; se estableció que en 01 de los proyectos fue talada el área de protección, contemplada en el plan de manejo forestal, aprobado a través de la licencia forestal No. 42-604-009-1.1.1-2020. El caso se describe a continuación:

No.	Datos Generales	
1	Número de Expediente	42-349-1.1.1-2019
	Número de Licencia Forestal	42-604-9-1.1.1-2020
	Titular	Andrés Abelino Álvarez Herrera
	Municipio	Casillas, Santa Rosa
	Área de la Licencia	4.16 Ha
	Según Informe de Monitoreo No. 006-2021-RMFORF de fecha 31 de agosto de 2021, firmado por los técnicos Selvyn Ramos Alvares y Alex Chali Mich, Responsables de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, con visto bueno del Jefe de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, en Oficio No. DMFORF-167-2021 de fecha 07 de septiembre de 2021. Informan lo siguiente.	<p>IV. Licencia Forestal</p> <p>Número 42-604-009-1.1.1-2020 a nombre de Andrés Abelino Álvarez Herrera, por un área de 4.16 hectáreas, se determinó en verificación física en campo que el área de protección de 1 hectárea fue talada.</p> <p>Por los hechos observados en campo, se debe notificar al titular del proyecto, por incumplimiento al Plan de Manejo Forestal aprobado, de acuerdo al artículo 97. Incumplimiento al Plan de Manejo Forestal como delito, Ley Forestal y artículo 43 del Reglamento de la Ley Forestal. Suspensión de la Licencia, inciso a). Por supuesto delito, Reglamento de la Ley Forestal.</p>



Criterio**Ley Forestal, Decreto Número 101-96.**

Artículo 97.- El incumplimiento del Plan de Manejo Forestal como delito. Quien por incumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Manejo Forestal aprobado, dañare los recursos forestales, será sancionado en proporción al daño realizado y con multa no menor de dos mil quetzales (Q. 2,000.00), con base en la cuantificación que en el terreno realice el INAB e informe a la autoridad competente. Los productos y subproductos obtenidos, quedarán a disposición del INAB.

Reglamento de la Ley Forestal, Resolución 01.43-2005.

ARTICULO 43. Suspensión de licencia.

a) Por supuesto delito: Cualquier incumplimiento de los compromisos adquiridos ante el INAB en licencia otorgada, que se enmarque dentro de lo tipificado en el título noveno de la Ley Forestal, que motive la intervención del Ministerio Público o tribunal competente, causará la suspensión de la licencia. El personal técnico deberá elaborar dictamen técnico e informar al Director Regional correspondiente, quien emitirá resolución de suspensión y presentará de inmediato la denuncia correspondiente a la autoridad competente para que ésta inicie el procedimiento legal respectivo.

Si, por solicitud de dictamen, informe o por cualquier otro medio, se detecta el supuesto delito, el Director Regional procederá de la misma manera.

En ambos casos, la suspensión temporal durará hasta que la autoridad competente emita la sentencia o resolución final.(...)

Instituto Nacional de Bosques, Resolución No.JD.05.40.2017, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Artículo 8. Obligaciones de Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

d) Para Regentes Forestales

(...)

d.8) informar oportunamente y por escrito a la Dirección Subregional del INAB correspondiente, de cualquier incumplimiento, anomalía, negligencia, errores cometidos o la posible comisión de un hecho delictivo en la ejecución del Plan de Manejo Forestal, que impida al Regente cumplir con sus actividades.

d.10) Dirigir en campo la ejecución del Plan Operativo Anual aprobado por el INAB, incluyendo la etapa de aprovechamiento, protección y recuperación del área intervenida, debiendo informar anualmente sobre el cumplimiento de dicha



obligación.

Artículo 12. Sanciones administrativas.

b) Inactivación por el plazo de un (1) año, la cual se aplicará por las causales siguientes:

(...)

b.2) Por no informar oportunamente por escrito al INAB sobre un incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Forestal, que motive la suspensión y/o cancelación de la Licencia Forestal o del Proyecto de Incentivos Forestales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven del hecho. (...)

Causa

Falta de supervisión y monitoreo a la ejecución del aprovechamiento forestal, por parte de la Dirección Subregional IV-2 Santa Rosa.

Falta de supervisión en la ejecución del plan de manejo forestal por parte del Regente autorizado para el aprovechamiento.

Efecto

Perdida de cobertura forestal por la tala indebida fuera de los límites autorizados de la licencia forestal, la cual puede ser tipificada como falta o delito en la Ley Forestal.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias para dar seguimiento al incumplimiento detectado, a efecto se cumpla con los procedimientos establecidos en la normativa forestal vigente; así mismo se inicie con el procedimiento administrativo, por los incumplimientos en que hayan incurrido los técnicos y profesionales que se dedican a la actividad forestal (Regentes).

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.

Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió



respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Hallazgo No.7

DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS FORESTALES A LAS MUNICIPALIDADES Y DIPRONA, NO LOCALIZADOS EN EXPEDIENTES.

Condición

En la auditoría practicada a la Dirección Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, se revisaron 17 expedientes de Licencias Forestales; estableciendo que en 02 de ellos no se localizó el oficio de notificación de las licencias a las municipalidades y a DIPRONA. Los expedientes se describen a continuación:

No.	Cod. Expediente	Titular	No. De Licencia	Nota a la Municipalidad	Nota a DIPRONA
1	42-349-1.1.1-2019	Andrés Abelino Álvarez Herrera	42-604-9-1.1.1-2020	No	Si
2	42-9-1.1.1-2020	Gustavo Antonio Morales Pivaral	42-605-13-1.1.1-2021	No	No

Criterio

Decreto 101-96, Ley Forestal, Artículo 58.- Coordinación con las municipalidades. Las municipalidades ejecutarán los sistemas de vigilancia que se requieran para evitar los aprovechamientos ilegales de productos forestales a nivel de cada municipio, con el apoyo del INAB y apoyarán las actividades de éste, en el control del aprovechamiento autorizado de productos forestales; el INAB enviará copias de las licencias y planes de manejo a las municipalidades respectivas.

Acuerdo de Gerencia No. 34-2007, del Instituto Nacional de Bosques. Procedimiento para el trámite y resolución de expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, punto cuarto, numeral romano VII. Para el caso de las solicitudes de Licencia Forestal, al cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución correspondiente, el solicitante se presenta a la oficina Subregional para entregar entre otros los comprobantes siguientes: (...) La distribución del original y copias de la "Licencia Forestal" será de la manera siguiente:

(...) Copia 3: División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA/PNC)



Copia 4: Municipalidad de la Jurisdicción (...)**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del ex Director Subregional IV-2, Barberena, Santa Rosa, ingeniero Milton Lucero Brindis, al no contar con evidencia de haber realizado la notificación respectiva a las municipalidades de su demarcación y a DIPRONA.

Efecto

Que las municipalidades y DIPRONA no cuenten con la información sobre la extracción de madera lícita que fue aprobada a través de una licencia forestal, para la realización del monitoreo correspondiente.

Recomendación

Que el Director Subregional IV-2, Santa Rosa, realice las gestiones necesarias para notificar a las autoridades correspondientes los aprovechamientos forestales autorizados, y así cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

El Director Subregional IV-2, licenciado Héctor Hiú Orantes, en el plazo otorgado por la Unidad de Auditoría Interna, no presentó respuesta a la audiencia de posibles hallazgos, con las justificaciones, medios de pruebas, acciones correctivas y medidas de control para el desvanecimiento de la deficiencia detectada.

Comentario de Auditoría

La deficiencia de control interno detectada, fue notificada mediante audiencia de posibles hallazgos según oficio No. AI-214-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual fue reiterado al correo electrónico hhiu@inab.gob.gt, los días 01 y 05 de octubre de 2021, debido a que la Unidad de Auditoría Interna no recibió respuesta durante el plazo establecido, que evidencie que se hayan realizado las gestiones necesarias por parte del Director Subregional para subsanar la deficiencia. Se determinó que el hallazgo prevalece hasta que presente los documentos que respalden las acciones ejecutadas en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través del presente informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La última auditoría técnica a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional IV-2 del INAB, ubicada en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, fue realizada en el mes de septiembre del año 2019, identificada según CUA 83718, en el informe de auditoría no se determinaron hallazgos de control interno; por lo que no se tiene recomendaciones a las cuales dar el seguimiento en el presente informe.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MILTON DE JESUS LUCERO BRINDIS	DIRECTOR SUBREGIONAL IV-2, SANTA ROSA	05/03/2018	30/04/2021
2	WILLMAN SAUL MINCHEZ ESCOBAR	DIRECTOR SUBREGIONAL IV-2, SANTA ROSA	01/05/2021	20/09/2021
3	ESMERALDA ANABELA CRUZ MARROQUIN	SECRETARIA SUBREGIONAL IV-2, SANTA ROSA	15/04/2021	30/09/2021
4	JULIO CESAR ALVAREZ ROSALES	TECNICO FORESTAL	01/01/2021	30/09/2021



COMISION DE AUDITORIA

IRVING LEONEL HERNANDEZ APEN
Auditor



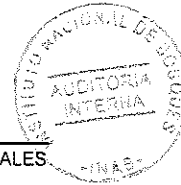
ELFEGO ESTUARDO AMADO ORELLANA
Auditor



EDWIN DENIS ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ
Asistente



JORGE LUIS MAYEN MORALES
Supervisor



ERICA VANESSA SANCHEZ TELLO
Director

